



<b>Resolución</b>	<b>Expediente</b>	<b>Fecha</b>
Nº 20/01948	2019-81-1020-04248	20/03/2020

**VISTO:** las actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° LA 80/2019 para la realización de las obras de rehabilitación asfálticas en "Zona 1" de la Dirección Gral. de Obras comprendiendo distintos Municipios del Departamento, tramitada en expediente 2019-81-1020-04248;

**RESULTANDO:**

I) que el objeto es realización de obras de rehabilitación de tratamientos asfálticos en los Municipios de La Paz, Las Piedras, Progreso, Canelones, Santa Lucía, Aguas Corrientes y Los Cerrillos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que rige el llamado

II) que la Dirección de Recursos Materiales, establece fecha de apertura para el 17 de diciembre de 2019, y realiza los trámites del procedimiento licitatorio como surge de actuación 5;

III) que se presentan las propuestas de las empresas GRINOR S.A., y R & K INGENIEROS S.R.L.;

**CONSIDERANDO:**

I) que las propuestas son analizadas por la Dirección General de Obras informando que las mismas se consideran inconvenientes económicamente para la Administración de acuerdo a los fundamentos establecidos por sus técnicos, sugiriendo dejar sin efecto la licitación y se autorice la contratación directa;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones vistas las bases, las ofertas y el informe técnico, comparte los argumentos dados así como la sugerencia de la Dirección Gral. de Obras (actuación N° 8);

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

**R E S U E L V E:**

**1.-DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Abreviada N° LA 80-2019 para la realización de obras de rehabilitación de tratamientos asfálticos en los Municipios de "Zona 1" de la Dirección Gral. de Obras, comprendiendo La Paz, Las Piedras, Progreso, Canelones, Santa Lucía, Aguas Corrientes y Los Cerrillos, por los motivos y fundamentos establecidos en los correspondientes informes .-

**2.- AUTORIZAR** el procedimiento de contratación directa al amparo d el artículo 33 literal C) numeral 2 del TOCAF con el objeto de la licitación que se deja sin efecto, sobre las mismas bases y especificaciones que el procedimiento fracasado.-

**3.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS,** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección Gral. de Obras y siga a Dirección de Recursos Materiales a todos sus efectos.-

**Resolución aprobada en Acta 20/00139 el 20/03/2020**

✔ **Firmado electrónicamente por Tabare Costa**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**